



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C1) N° 68001-31-03-004-2021-00276-00

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- Incorporar al expediente y poner en conocimiento de la parte actora la respuesta que obra en el consecutivo 23 y 24 proveniente de la DIAN y a través de la cual informa que allá se tramita proceso coactivo contra la demandada.

2.- Se dispone incorporar al expediente los consecutivos, 25, 26 y 28 y 29, justo por ello se reconoce personería como apoderado de la parte demandada FENIX CONSTRUCCIONES SA al abogado ROBINSON RUEDA SUAREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Comoquiera que la solicitud de excepciones previas que reposa en el consecutivo 28 y 29 se relaciona con la información del inicio del proceso de reorganización de la demandada FENIX CONSTRUCCIONES, al mismo se entiende que se da trámite con lo dispuesto en el siguiente numeral.

3.- Incorporar al expediente el consecutivo 27 y en virtud de las previsiones del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se dispone la remisión de las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA, déjense a disposición de dicha entidad las medidas decretadas.

Secretaría proceda de conformidad.

4.- Finalmente con la constancia secretarial que reposa en el consecutivo 32 se entiende que ya secretaria compartió a la parte demandada el link del expediente solicitado en el pdf 30 y 31.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(1)

¹ Consecutivo 33 C1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b6c1ff5613345a6e955825e8821c8ce7cc66edd1d6b8ed28aa9d33f077e1c7**

Documento generado en 08/08/2022 03:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>